

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7019

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION NICARAGUENSE DE PORCICULTORES, la que podrá denominarse abreviadamente “ANIPOR”

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE PORCICULTORES**, la que podrá denominarse abreviadamente “**ANIPOR**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **ASOCIACION NICARAGUENSE DE PORCICULTORES**, la que podrá denominarse abreviadamente “**ANIPOR**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional